



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I

Plaça de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del

Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 – Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

E-mail: rentas@raspeig.org

GESTIÓN TRIBUTARIA

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS Y BARRAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Aprobada Pleno 28/10/1998 BOP 31/12/1998
Última modificación Pleno 15/06/2020 BOP 13/08/2020

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2020, adoptó, entre otros, acuerdo de derogación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes tasas:

1) TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS Y BARRAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

2) TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 118 de 25/06/2020, se publicó Edicto de exposición al público del citado acuerdo, habiéndose publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como el texto íntegro de las modificaciones efectuadas en el portal web del mismo.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, el acuerdo ha resultado definitivo de forma automática, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación. Las derogaciones acordadas entrarán en vigor con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo dispuesto en el citado acuerdo.

<<

PRIMERO.- Derogar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y barras con finalidad lucrativa.

SEGUNDO.- Derogar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Instalación de Puestos, Barracas, Casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público así como industrias callejeras y ambulantes.

(.../...)

>>

